

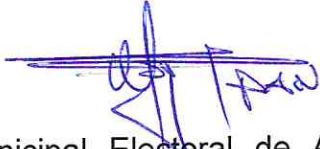
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AHOME, SINALOA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.-----

--- En la ciudad de Los Mochis, Sinaloa siendo las 8:00 -ocho- horas del día miércoles 09 de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral de Ahome, sito en calle Heriberto Valdez 939 poniente entre Río Tamazula y Río Sinaloa, Colonia Scally de esta Ciudad, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante Ley), 429 del Reglamento de Elecciones (en adelante Reglamento), así como en los artículos 57, 58, 59 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2020-2021 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la sesión especial de cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Ahome para la cual fueron previamente convocados las y los integrantes de este Consejo.-----

---Enseguida el Presidente solicita del Secretario proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes el C. Dr. Martin González Burgos. Presidente, el Lic. Saúl Chaparro Valdez Secretario; y los Consejeros Electorales Adelina verdugo Encinas, Jaime Soberanes Ríos, Nancy Yamel Millán Osuna y Gilberto Valencia Cruz; así como los CC. Marco Antonio Urquidi Miranda Representante del Partido Acción Nacional; José Ramón Valenzuela Contreras Representante del Partido Revolucionario Institucional ;Misael Morales Soto Representante del Partido de la Revolución Democrática; Arturo Wilson Calderón Representante del Partido del Trabajo; Atanael Carrera López Representante del Partido Verde Ecologista de México (ausente); Franco Leonel Souza Echave Representante del Partido Movimiento Ciudadano; Jesús Abelardo Ojeda Lizarraga Representante Suplente del Partido Sinaloense; Patricia Isabel Nolasco López del Partido Morena; Miguel Antonio Osuna Flores Representante del Partido Redes Sociales Progresistas y María de Fátima Mejía Ruelas, declarando la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.-----

---A continuación, el presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita al secretario dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero. - Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo. - La Presidencia del Consejo deberá informar sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados; Tercero. - La Presidencia deberá anunciar que conforme al acuerdo aprobado el día anterior, al inicio del cotejo de actas por el Pleno del Consejo correspondiente, simultáneamente se procederá a la instalación y operación de los Grupos de trabajo; Cuarto. - Cómputo de la Elección de Presidente Municipal, Sindica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa y

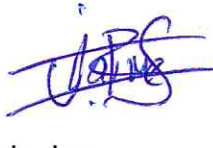
Representación Proporcional, por el Consejo Municipal Electoral de Ahome; Quinto. Dictamen de elegibilidad de las Candidaturas; Sexto. Declaración de Validez de la Elección de Presidencia Municipal, Sindica Procuradora o Síndico Procurador y Regiduría; así como la entrega de Constancia de Mayoría a la planilla ganadora. Séptimo. – Cómputo de la Elección de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional.-----

---Aprobado que fue el orden del día por UNANIMIDAD y toda vez que ya fue agotado el primer punto del orden del día, el Presidente procede a abordar el segundo punto del orden del día e informar sobre el Acuerdo tomado en la sesión anterior relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, procediendo a informar que de los 676 paquetes electorales que recibidos en este Consejo Electoral, 433 paquetes serán objeto de recuento y 243 paquetes electorales serán objeto de cotejo, tal y como se aprobó en la sesión extraordinario bajo el acuerdo AHO/EXT3/017.

---A continuación, en el desahogo del Tercer punto del orden del día, la Presidencia deberá anunciar que conforme al acuerdo AHO/EXT03/18 aprobado en sesión extraordinaria celebrada previamente a esta sesión; el inicio del cotejo de actas por el Pleno del Consejo correspondiente, simultáneamente se procederá a la instalación y operación de dos Grupos de trabajo con dos puntos de recuento cada uno, el Presidente comunica al pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebrada, haciéndose constar que no se actualiza el supuesto de recuento total a que alude el artículo 31 de los Lineamientos para la Realización de la Sesión Especial de Cómputo. Asimismo, se hace constar que sí se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto de las casillas que se encuentren en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 30 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día miércoles 09 de junio, y su número es mayor de veinte.

---A continuación en el desahogo del **cuarto punto** del orden del día consistente en el Cómputo de la Elección de Presidente Municipal, Sindica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, por el Consejo Municipal Electoral de Ahome, el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.

---Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborado para este fin, precisando de igual manera

 PAN 

el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE y 238, fracción II, de la Ley. -----

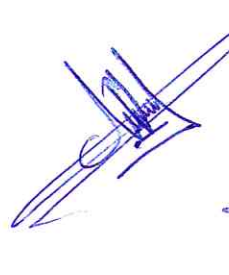
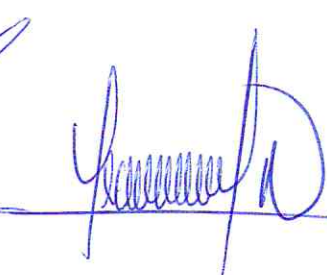
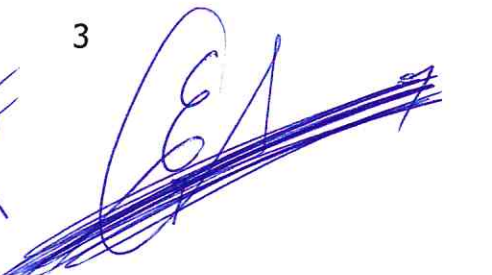
---Asimismo, el Presidente asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos. -----

---Realizado lo anterior, el Presidente ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas. -----

--Se inició con el cotejo de actas los cuales son 243, de las cuales 12 se fueron a recuento.

ID -----	CASILLA
1-----	0135 B
2-----	0177 B
3-----	0187 B
4-----	0066 B
5-----	0037 B
6-----	0094 B
7-----	0051 B
8-----	0034 B
9-----	0210 B
10-----	0070 B
11-----	0109 B
12-----	0181 B
13-----	0155 B
14-----	0219 B
15-----	0159 B
16-----	0189 B
17-----	0239 B
18-----	0234 B
19-----	0252 EX1
20-----	0173 B
21-----	0088 C1
22-----	0076 B
23-----	0108 B
24-----	0178 B
25-----	0036 B
26-----	0193 B




   3  

~~Star Pan~~

~~Star~~

27	0180 B
28	0035 C2
29	0200 B
30	0347 B
31	0162 C1
32	0281 EX1
33	0347 EX1C2
34	0119 B
35	3856 B
36	0138 B
37	0082 C1
38	0035 B
39	0192 B
40	0137 B
41	0185 B
42	0035 C3
43	0027 B
44	3889 B
45	0225 B
46	0198 B
47	0102 EX1
48	0203 B
49	0050 B
50	0018 B
51	0030 B
52	0350 B
53	0179 B
54	0046 B
55	0075 B
56	0019 B
57	0166 C1
58	0291 B
59	0292 B
60	0023 B
61	0150 B
62	0171 B
63	0201 B
64	0146 B
65	0090 B
66	0349 C1
67	3848 C3
68	0091 B
69	0022 B
70	3867 C3

~~Star~~

~~Star~~

~~Star~~

~~Star~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

71	0230 B
72	0058 B
73	0061 B
74	0123 B
75	0349 C2
76	0102 B
77	0251 B
78	0140 B
79	0139 B
80	0125 B
81	3849 C1
82	0005 B
83	0115 C1
84	0144 B
85	0199 C3
86	0199 C2
87	0101 C2
88	0199 C4
89	0199 C1
90	3869 C1
91	0293 B
92	0105 B
93	3868 B
94	3869 B
95	3882 B
96	0354 C4
97	3854 B
98	3878 C1
99	0033 B
100	3878 B
101	0073 B
102	0111 C1
103	0353 B
104	0351 B
105	0354 B
106	3851 B
107	0206 B
108	3877 B
109	0175 B
110	0232 B
111	3875 B
112	0019 C1
113	0051 S1
114	0148 B

~~Handwritten marks~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

115	-----	3853 C1
116	-----	0295 B
117	-----	3874 C1
118	-----	3870 B
119	-----	0226 C1
120	-----	0100 B
121	-----	0047 B
122	-----	0161 B
123	-----	0023 C1
124	-----	0354 C2
125	-----	3875 C1
126	-----	0048 B
127	-----	0306 C1
128	-----	0302 B
129	-----	0162 B
130	-----	0122 B
131	-----	0258 B
132	-----	3879 C1
133	-----	0282 C1
134	-----	0064 B
135	-----	0157 C1
136	-----	0281 C1
137	-----	3855 C1
138	-----	0257 B
139	-----	0334 C1
140	-----	3861 C1
141	-----	0334 B
142	-----	0299 B
143	-----	0321 B
144	-----	0304 B
145	-----	0415 B
146	-----	0331 B
147	-----	3880 B
148	-----	0010 B
149	-----	3849 C2
150	-----	0114 B
151	-----	0335 C1
152	-----	0342 B
153	-----	3849 C3
154	-----	0332 B
155	-----	3850 C1
156	-----	0333 B
157	-----	3861 B
158	-----	0226 C2

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

159	3850 C3
160	0429 B
161	0064 S1
162	3860 B
163	0434 C1
164	0404 B
165	0428 B
166	0432 B
167	0360 B
168	0392 B
169	0393 B
170	0002 B
171	0244 B
172	0196 B
173	0270 B
174	0080 B
175	0358 B
176	0414 B
177	0319 B
178	0314 B
179	3873 C1
180	0274 B
181	3876 B
182	0338 B
183	0233 B
184	0369 B
185	3850 B
186	0416 B
187	3853 C3
188	0328 C1
189	0208 B
190	0371 C1
191	3859 C1
192	0226 B
193	0206 S1
194	0417 B
195	0240 B
196	3873 C2
197	0316 C1
198	0352 B
199	0275 B
200	3850 C2
201	0378 B
202	0370 C1

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

7
~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~US Tax~~

~~DATE~~

203	0374 B
204	0028 B
205	0397 B
206	0387 B
207	0384 B
208	0279 B
209	0111 B
210	0394 B
211	0440 C1
212	0391 B
213	0372 B
214	0362 C1
215	0313 B
216	0122 C2
217	0269 B
218	0403 B
219	0445 B
220	0436 B
221	0388 B
222	0427 B
223	0448 B
224	0453 B
225	0354 C3
226	0246 B
227	0385 B
228	3855 B
229	0206 EX1
230	0455 B
231	0012 B
232	3867 C2
233	0300 B
234	0386 B
235	0363 B
236	0375 B
237	0267 B
238	0368 B
239	0430 B
240	0365 B
241	0409 B
242	0439 B
243	0449 C1

~~US Tax~~

~~US Tax~~

~~US Tax~~

---De igual manera, se determinó realizar el recuento de votos de 433 paquetes electorales cuya identificación de casillas y causas de recuento son las siguientes:

A.- El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación.

0183 B	0188 B	0182 B
0166 B	0215 B	0347 EX1
0118 B	0237 B	0174 B
0153 B	0044 B	0231 B
3889 C1	0202 C1	0121 B
0217 B	0168 B	0207 B
0055 B	0056 B	0126 B
0195 B	0184 B	0346 C1
0156 B	3867 C1	0288 B
0085 B	3872 C1	0271 C1
0271 B	3860 C4	0454 B
0443 B	0262 B	0413 B
0309 B	0328 B	0313 C1
0321 C1	0323 C1	

B.- Acta equivocada.

0017 B
0347 C2

C.- Acta ilegible.

0062 B
3885 C1
0015 B
0197 C1
0209 B
0029 B
0134 B
0240 C3
3887 C3
0343 B
0304 C1
0281 B

D.- Con muestras de alteración, Acta con muestras de alteración.

~~Ugarte~~

0424 B
0284 B
0283 B
0283 C1
0285 B
0286 B
0315 C1
0315 B

~~URS~~

E.- El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, Los resultados de las actas no coinciden.

0065 B	0072 B	0238 B
0077 B	3879 C3	0088 B
0194 B	0069 B	3881 B
3881 C2	0347 C1	0167 B
0223 B	0241 B	0241 C1
0202 B	3882 C4	0221 B
0214 B	0149 B	3884 B
3884 C1	0040 B	0096 C1
3882 C2	0218 B	3852 B
3874 C2	0240 C1	0099 B
0240 C2	0104 B	0353 C1
0363 C2	0355 C1	0358 C1
0356 B	3877 C2	3876 C1
3873 C3	0280 B	0344 B
0260 B	0310 B	0323 B
0330 B	0325 B	0312 B
0276 B		

~~URS~~
~~URS~~
~~URS~~

F.- Los resultados de las actas no coinciden.

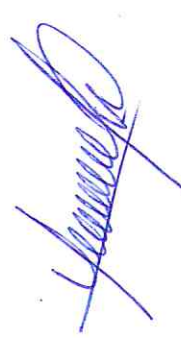
0190 B	0212 B	0053 B	0186 B	0235 B
0163 B	0176 B	0008 B	0191 B	0163 C1
3885 C3	0088 C2	0089 B	0216 B	3885 B
0255 B	0021 B	0197 B	3887 C2	0136 B
0133 B	0347 EX1C1	3881 C1	0041 B	3881 C3
0143 B	0154 B	0117 B	0120 B	0367 B
0229 B	0101 B	0366 B	3885 C2	0211 B
0366 C1	3856 C1	0026 B	0031 B	0357 B
0063 B	0074 B	0052 B	0113 B	0114 C1
0067 B	0068 B	0165 B	0132 B	0131 B
0256 C1	0256 B	3882 C1	0130 B	0220 B

12



3848 B	0158 B	3848 C1	0160 B	0032 B
3848 C2	0236 C1	0236 B	0291 C1	0057 B
0151 B	0082 B	3858 C1	0152 B	3886 B
0349 B	0124 B	0347 EX2	0045 B	0348 B
3886 C1	0092 B	3863 C1	0213 B	0020 B
0252 B	0141 B	0115 B	0228 B	0227 B
0116 B	0116 C1	3865 C1	3887 B	3887 C1
0101 C1	0199 B	0112 C1	0112 B	3883 C1
0102 C1	3884 C3	3884 C2	0169 B	0255 C1
0107 B	0145 B	3864 C1	3864 B	0042 B
3875 C2	0157 B	3854 C1	0097 C1	0038 B
0097 B	0096 B	3862 B	0170 B	0095 B
0098 B	3865 B	3882 C3	3859 B	0122 C1
0078 B	3857 C1	3879 B	3879 C2	3857 C2
3852 C3	3852 C2	0172 B	3857 B	0222 B
3863 B	3852 C1	3857 C3	3851 C1	0006 B
0007 B	3849 B	0004 B	0110 B	0011 B
0016 B	0009 B	0207 C1	0345 B	0127 B
0013 B	0014 B	0128 B	3866 B	3866 C1
3852 C4	0114 C2	0014 C1	0346 B	3858 B
3874 C3	0247 C1	0247 B	0254 B	3853 C2
3855 C3	3874 B	3853 B	0205 B	3863 C2
3870 C1	0079 B	0060 B	0059 B	0294 B
0003 B	3867 B	0224 B	0340 B	0339 B
3861 C2	3861 C3	0248 C1	0249 B	0248 B
3888 B	0080 C3	0054 B	0080 C2	0363 C1
0289 B	0362 B	0359 B	0361 C1	0290 B
0361 B	0364 B	0290 C1	0287 B	0355 B
3880 C2	3880 C3	3880 C1	0306 B	0303 B
0301 B	0307 B	3871 C2	3877 C1	0305 B
3871 C3	3871 C1	3877 C3	3876 C3	3876 C2
3871 B	3873 B	3872 B	0147 B	3860 C1
3860 C3	3860 C2	0450 C1	0451 B	0437 C1
0408 B	0431 B	0434 B	0444 B	0447 B
0438 B	0449 B	0452 B	0441 B	0426 B
0450 B	0446 B	0442 B	0408 C1	0437 B
0449 EX1	0406 B	0269 C1	0412 B	0260 C1
0266 B	0410 B	0264 B	0242 B	0400 B
0261 B	0402 B	0261 C1	0406 C1	0259 B
0265 B	0410 C1	0268 B	0411 EX1	0263 B
0245 B	0407 B	0335 B	0318 B	0326 B
0317 B	0329 B	0322 B	0337 B	0324 B
0423 B	0311 B	0320 B	0312 C1	0327 B
0326 C1	0379 B	0390 B	0395 B	0398 B
0382 B	0388 C1	0399 B	0390 C1	0373 B
0370 B	0380 B			






G.- Sin acta por fuera del paquete.

0278 B	0273 B	0277 B	0203 B
0023 B	0158 C1	3863 C3	0035 C1
0093 B	0230 B	3883 B	0106 B
0253 B	3853 C1	3855 C2	0204 B
0354 C1	0293 B	0354 EX1	0354 EX1C1
0341 B	0250 B	3888 C1	0080 C1
3877 B	3873 C2	0282 B	0272 B
0440 B	0425 B	0440 C1	0435 B
0270 B	0405 B	0411 C3	0401 B
0243 B	0422 B	0433 B	0316 B
0336 B	0333 B	0308 B	0383 B
0397 B	0396 B	0389 B	0381 B
0371 B	0377 B		

H.- Se mandó a recuento en sesión de cómputos.

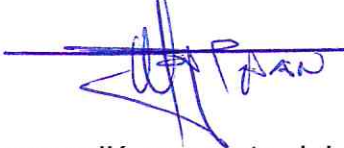
3867 C2

--- Siguió manifestando el Presidente, con apoyo en el párrafo tercero del Artículo 44 de los Lineamientos para EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, que es procedente dar inicio del cotejo de actas por el Pleno del Consejo y simultáneamente procederá a la instalación y operación de los Grupos de Trabajo.

---Para la realización de los referidos recuentos, se instalaron dos Grupos de Trabajo, con dos puntos de recuento cada uno, ubicados en el área de cochera y patio de este Consejo. Dichos Grupos de Trabajo, se acordó que fueran integrados por los Consejeros Electorales, así como el propio personal del Consejo, además de la participación de Capacitadores y Supervisores locales.

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en perfectas condiciones.

---A continuación, el personal previamente autorizado procedió a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del miércoles 09 de junio de 2021, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en



el artículo 30 de los lineamientos, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.

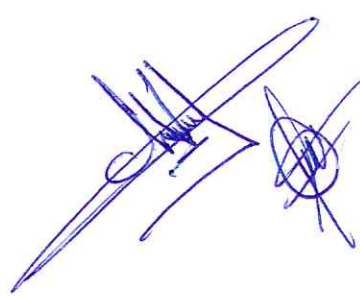
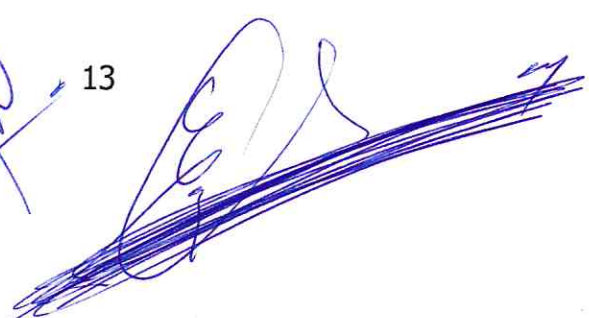
El presidente hizo constar la situación de recuento parcial a que se refiere el artículo 69, 70, 71 de los lineamientos para la sesión de cómputo, por lo que dio aviso al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización, en los términos del artículo 69 de los mismos lineamientos, y además que instruyó el inicio de cotejo de actas por el pleno y ordenó la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultáneo de las dos modalidades de cómputo; asimismo, se hizo constar que durante el procedimiento simultáneo de cotejo de actas se identificaron casillas cuya votación debe ser objeto de recuento, por actualizarse las causales previstas en el artículo 30 de los lineamientos y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales, siendo los paquetes electorales de las casillas número 203 B, 23 B, 230 B, 293 B, 3877 B, 3853 C1, 333 B, 270 B, 3873 C2, 397 B, 440C1 3867 C2, sumadas estas a las 433 casillas originalmente acordadas suman la cantidad de 445 casillas o paquetes ha recuento de las cuales solo se recontaron 438 paquetes o casillas en virtud de que el pleno del consejo acordó que 7 siete casillas la 0315 B, 315 C1, 283 B, 283 C1, 284 B, 285 B Y 286 B, no fueran computadas en virtud de que en algunos casos fueron remitidas a este consejo por órganos electorales con motivo del acuerdo de intercambio de documentos, supervisores electorales, considerando que se rompió la cadena de custodia y por lo tanto se determinó por el pleno no incluirlas en el cómputo final, levantando constancia individual de resultados electorales en cero votos, por lo que, al final 231 casillas fueron cotejadas de las 243 casillas o paquetes acordados originalmente en virtud que doce casillas o paquetes fueron enviados a recuento; finalmente se hace constar que de los 691 paquetes aprobados por el consejo Municipal para recibir la votación solo se recibieron 676 al término de la Jornada Electoral, de las cuales 231 fueron cotejadas, se recontaron 438 paquetes, se resolvió la reserva de 132 votos.

De igual forma, se hace constar que se distribuyeron entre los grupos de trabajo los paquetes electorales que fueron identificados para ser objeto de recuento conforme al artículo 30 de los lineamientos, de acuerdo al número y tipo de casilla. Cada grupo de trabajo desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, y que el presidente de cada grupo de trabajo entregó al presidente del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales. -----

--- Del recuento fueron sacados al pleno 132 votos reservados de los cuales 29 fueron nulos y 103 validos, que fueron aprobados en el pleno del consejo municipal electoral de Ahome.

---Una vez concluido el cotejo en el pleno, conforme al orden numérico de las casillas, se hace constar que se obtuvo la siguiente votación
Resultados totales de los partidos en cotejo

13



PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	4138
PRI	11138
PRD	413
PT	15505
PVEM	387
MC	2213
PAS	1766
MORENA	15352
PES	269
RSP	595
FxM	1572
PAN_PRI_PRD	638
CC_PAN_PRI	122
CC_PAN_PRD	3
CC_PRI_PRD	12
CC_MORENA_PAS	338
VCN	18
VN	1374





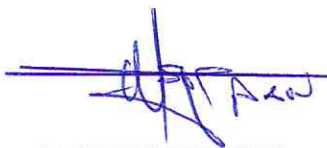
---Concluidas las tareas en los Grupos de Trabajo, y una vez que el Presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de todos los grupos de trabajo conformados, se hace constar los resultados obtenidos en cada una de esas instancias:

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3436
PRI	10052
PRD	492
PT	14825
PVEM	359
MC	2015
PAS	1645
MORENA	15252
PES	298
RSP	573
FxM	1779
PAN_PRI_PRD	472
CC_PAN_PRI	134







CC_PAN_PRD	8
CC_PRI_PRD	10
CC_MORENA_PAS	313
VCN	25
VN	1531

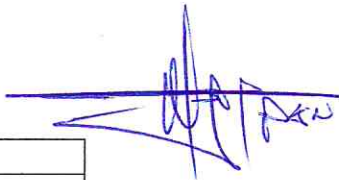
Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3315
PRI	10111
PRD	386
PT	15251
PVEM	360
MC	2064
PAS	1648
MORENA	15009
PES	246
RSP	535
FxM	1795
PAN_PRI_PRD	485
CC_PAN_PRI	151
CC_PAN_PRD	13
CC_PRI_PRD	16
CC_MORENA_PAS	323
VCN	27
VN	1502

---A continuación, se procede a la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados de los Grupos de trabajo y la que resulte de la deliberación de los votos reservados, conformándose así el resultado de la elección. se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

Resultados totales de los partidos, coaliciones y combinaciones

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	10889 +5
PRI	31301 +9
PRD	1291
PT	45581 + 51
PVEM	1106
MC	6292 + 4
PAS	5059 + 2



MORENA	45613 + 19
PES	813
RSP	1703 + 3
FxM	5146
PAN_PRI_PRD	1595 + 3
CC_PAN_PRI	407
CC_PAN_PRD	24
CC_PRI_PRD	38
CC_MORENA_PAS	974 + 1
VCN	70
VN	4407

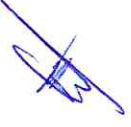
Partidos con votos reservados



PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	5
PRI	9
PT	51
MC	4
PAS	2
MORENA	19
RSP	3
PAN_PRI_PRD	3
CC_MORENA_PAS	1



Resultados finales por partido



PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	11642
PRI	32066
PRD	1854
PT	45632
PVEM	1106
MC	6296
PAS	5548
MORENA	46120
PES	813
RSP	1706
FxM	5146
VCN	70
VN	4407



---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
MARCO ANTONIO OSUNA MORENO	45562
JOSÉ DOMINGO VAZQUEZ MARQUEZ	45632
JESUS FRANCISCO MIRANDA CASTRO	1106
MIGUEL ANGEL CAMACHO SÁNCHEZ	6296
GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS	51668
MIGUEL ANGEL CARRILLO VERDUZCO	813
MAYRA MANUELA SAINZ LANDEY	1706
ANGELINA VALENZUELA BENITEZ	5146
Votos por Candidaturas no Registradas	70
Votos Nulos	4407

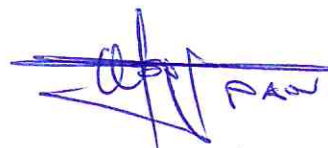
---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2020-2021 en el Municipio de Ahome, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

----Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por la **candidatura común PAS – MORENA** obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales, siendo aprobados dichos resultados por UNANIMIDAD de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por **candidatura común PAS – MORENA** cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG076/21, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente:-----

-----DECLARATORIA-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y

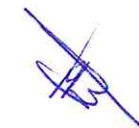


Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA, que se llevó a cabo el día 06 seis de junio de 2021.

--En consecuencia, son presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del Municipio de Ahome, por el sistema de Mayoría Relativa, para el período que comprende del 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:

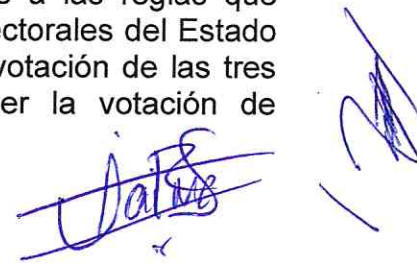
PRESIDENTE MUNICIPAL		GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS
SINDICO PROCURADOR		CECILIA HERNANDEZ FLORES
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE		PAULA SAMANTHA GUZMAN LEON
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	
1	PEDRO CEBALLOS RENDON	JUAN ROMERO MORONES
2	JUDITH ELENA LUNA CASTRO	ROSA MARIA ARMENDARIZ GARCIA
3	ANTONIO MELENDEZ DE BERMUDEZ	JESUS ERNESTO TAPIA CASTRO
4	OFELIA RODRIGUEZ MORALES	JULIA PEREZ CARRIZOSA
5	CARLOS ROBERTO VALLE SARACHO	LUIS ALBERTO CASTRO RUBIO
6	MARISOL MORALES VALENZUELA.	RAMONA ALICIA FELIX NAVARRO

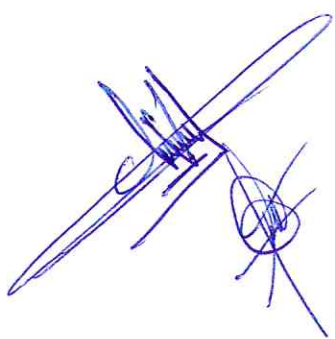


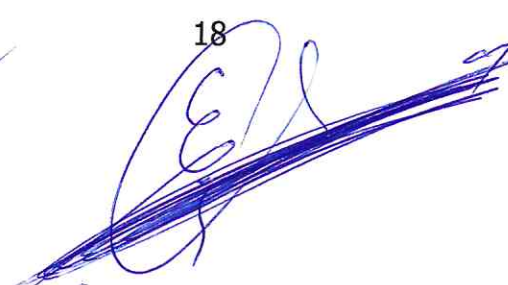


--Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la planilla correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos.-----

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación: En principio, se suma la votación de las tres casillas especiales a la votación de mayoría relativa, para obtener la votación de representación proporcional y quedar como sigue








**VOTACION TOTAL PRELIMINAR DEL MUNICIPIO DE AHOME PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2020-2021**

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
Partido Acción Nacional	11,642	7.17%
Partido Revolucionario Institucional	32,066	19.74%
Partido de la Revolución Democrática	1,854	1.14%
Partido del Trabajo	45,632	28.10%
Partido Verde Ecologista De México	1,106	0.68%
Partido Movimiento Ciudadano	6,296	3.88%
Partido Sinaloense	5,548	3.42%
Partido Morena	46,120	28.40%
Partido Encuentro Solidario	813	0.50%
Partido Redes Sociales Progresistas	1,706	1.05%
Partido Fuerza por México	5,146	3.17%
Votos a Candidatos no Registrados	70	0.04%
Votos Nulos	4,407	2.71%
Votación Total	162,406	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)
Partido Acción Nacional	11,642
Partido Revolucionario Institucional	32,066
Partido del Trabajo	45,632
Partido Movimiento Ciudadano	6,296
Partido Sinaloense	5,548
Partido Morena	46,120
Partido Fuerza por México	5,146
Votación Municipal Emitida	152,450

CC QUE
GANA MR

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
Partido Acción Nacional	11,642
Partido Revolucionario Institucional	32,066
Partido del Trabajo	45,632
Partido Movimiento Ciudadano	6,296
Partido Fuerza por México	5,146
Votación Municipal Efectiva	100,782

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, son los siguientes: PAN, PRI, PT, MC y FXM, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

En lo que se refiere al municipio de Ahome, tenemos que la integración del H. Ayuntamiento está conformada por la Presidencia Municipal, una Sindicatura de Procuración, 7 regidurías de Mayoría Relativa y **5 regidurías de Representación Proporcional**, y como se puede constatar son cinco partidos políticos los que alcanzaron el porcentaje mínimo para tener derecho a que se les asigne una regiduría de RP, por lo que al asignarle una regiduría a cada uno de estos partidos se agota el procedimiento de asignación, pues como se mencionó anteriormente son solo 5 regidurías de RP las que se asignan en el municipio de Ahome, quedando de la siguiente manera:

Primera regiduría asignada por porcentaje mínimo

PARTIDO	regidurías asignadas
Partido Acción Nacional	1
Partido Revolucionario Institucional	1
Partido del Trabajo	1
Partido Movimiento Ciudadano	1
Partido Fuerza por México	1
TOTAL	5

De conformidad con el artículo 30 Bis, Concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el

porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			HOMBRES	MUJERES
			DE MR	DE RP	TOTAL		
CC PAS-MORENA	1	1	7	0	9	5	4
PAN	0	0	0	1	1	0	1
PRI	0	0	0	1	1	0	1
PT	0	0	0	1	1	1	0
MC	0	0	0	1	1	1	0
FXM	0	0	0	1	1	0	1
TOTAL	1	1	7	5	14	7	7

En el presente caso no es necesario realizar reajuste, en virtud de que se cumple con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa.

--- Con lo anterior, siendo las 19 horas con 58 minutos del día 11 de junio 2021, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casillas en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo.

DR. MARTÍN GONZALEZ
BURGOS.
PRESIDENTE



LIC. SAÚL CHAPARRO VALDEZ.
SECRETARIO

CONSEJEROS CIUDADANOS



C. ALMA DELIA QUINTERO HIGUERA.



C. NANCY YAMEL MILLÁN OSUNA.



C. JAIME SOBERANES RÍOS.



C. GILBERTO VALENCIA CRUZ.

REPRESENTANTES DE PARTIDO

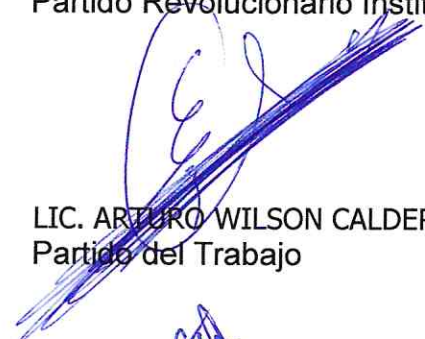


LIC. MARCO ANTONIO URQUIDI
MIRANDA.
Partido Acción Nacional



LIC. JOSÉ RAMÓN VALENZUELA CONTRERAS
Partido Revolucionario Institucional

LIC. MISAEL MORALES SOTO.
Partido de la Revolución Democrática



LIC. ARTURO WILSON CALDERON.
Partido del Trabajo

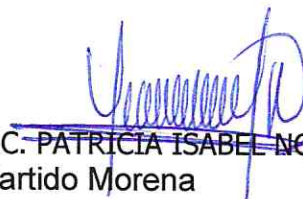
LIC. ATANAEL CARRERA LOPEZ.
Partido Verde Ecologista de México



LIC. FRANCO LEONEL SOUZA ECHAVE.
Partido Movimiento Ciudadano



LIC. JESUS ABELARDO OJEDA
LIZARRAGA.
Partido Sinaloense.



MC. PATRICIA ISABEL NOLASCO LOPEZ
Partido Morena

LIC. MIGUEL ANTONIO OSUNA FLORES.
Partido Redes Sociales Progresistas



LIC. MARIA DE FATIMA MEJIA RUELAS
Partido Fuerza por México.